

## **Manejo orientado de la Cuenta de centralización económica de Pastoral Nacional**

1. Se deberá aperturar una cuenta en dólares y otra en moneda nacional por parte de la Oficina de Gestión Administrativa del país; a nombre de la “asociación establecida / Pastoral”.
2. Deberá registrar firma el administrador por país o el director de la obra en el caso de Honduras, y las personas asignadas por parte de la Gestión de Pastoral Distrital nombradas por el Gestor de Pastoral Distrital. Las firmas deberán registrarse de forma individual para la emisión de cheques.
3. Los fondos a nivel distrital formarán parte del Presupuesto Administrativo General de Ingresos y Egresos, figurarán como aportes indirectos. Los países que tengan solvencia financiera deberán registrar sus operaciones de forma local.
4. Todo ingreso, sin excepción alguna, que se reciba por parte de las actividades de pastoral deberá ser reportado de forma transparente e íntegra en lapsos de tiempo razonables al contador de obra, y este depositarlos en la cuenta de centralización económica de Pastoral Nacional.
5. Los montos de los aportes distritales autorizados para los eventos nacionales para cada país serán informados por GAFDI a los gestores operativos de GAF – PAÍS para realizar las transferencias correspondientes.
6. Se orienta en los países donde exista solvencia financiera, que las operaciones por este concepto transferencia, aportes sean registrado por la Oficina de Gestión Financiera local, esto por principio de auto sostenibilidad, y evitar costos financieros en el traslado de fondos; cuando corresponda con autorización del Hno. Ecónomo.
7. El Gestor operativo GAF – PAÍS será el encargado de llevar el control de la cuenta (conciliaciones bancarias), la revisión de documentos de egresos autorizados, entre otras.